PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 103-2023-TCE SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 103-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de marzo de 2023, las 17h43.

VISTOS. – Agréguese a los autos:

a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0053-M de 08 de febrero de 2023, firmado por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora, con el asunto: *"SOLICITUD REINTEGRO CARGO OFICIAL MAYOR"*[1].

b) Copia certificada del Memorando No. TCE-ICP-2023-0054-M, de 09 de febrero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza vicepresidenta, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, con el asunto *"Reintegro Ab. María Bethania Félix López"*[2].

c) Copia certificada del Memorando No. TCE-ICP-2023-0055-M de 09 de febrero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal, mediante el que se designó a la doctora María Fernanda Paredes Loza, secretaria Ad-Hoc del despacho[3].

d) Designación como secretaria relatora Ad Hoc de este despacho, a la doctora María Fernanda Paredes Loza, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral[4].

PRIMERO.- ANTECEDENTES

[1] Fs. 130.
[2] Fs.131.
[3] Fs. 133.
[4] Fs. 133.

1.1. El 17 de marzo de 2023, ingresó en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en catorce (14) fojas con ciento doce (112) fojas en calidad de anexos, firmado por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar[5].

1.2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el número 103-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de marzo de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral[6].

1.3. El expediente de la causa Nro. 103-2023-TCE, se recibió en el despacho de la jueza de instancia el 20 de marzo de 2023, en dos (02) cuerpos contenidos en ciento veintinueve (129) fojas[7].

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo considero y dispongo:

SEGUNDO.- En **(02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, aclare y complete los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

2.1 Aclare y acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, en consideración de que acompaña con el recurso copias simples de la credencial de afiliación a la organización política Izquierda Democrática, por lo que deberá adjuntar documento debidamente certificado o emitido por autoridad competente.

2.2. Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone el recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.

2.3. Aclare los fundamentos del recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que le cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados. Igualmente, aclare su pretensión, según el tipo de medio de impugnación que pretende presentar.

2.4. Determine con precisión la causal del artículo 269 por la cual interpone el presente recurso.

---

[5] Fs. 1-126.
[6] Fs. 128-129.
[7] Fs. 134.

2.5. Complete y aclare su anuncio de prueba de conformidad a lo que establece el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Se deja constancia que varios documentos adjuntos al recurso se encuentran en copia simple.

TERCERO. - Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlos a la dirección de correo electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO.- Se advierte que en caso de no cumplir el recurrente con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Al ser una causa que no deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023", se sustanciará en término.

SEXTO.- Notifíquese:

6.1. Al doctor José Ignacio Bungacho Lamar, en la dirección electrónica: jose.ignacio.bungacho@hotmail.com. El recurrente sostiene en el escrito que contiene el recurso, que ya tiene asignada una casilla contencioso electoral; sin embargo; se comunica que las casillas no son asignadas de forma permanente a las partes procesales y duran hasta que se ejecutoría la sentencia o el auto que pone fin al proceso; por lo expuesto y para garantizar el derecho a la defensa, se ordena que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se le asigne una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y asesoriajuridica@cne.gob.ec y casilla contencioso electoral Nro. 003.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-

Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de marzo de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
DESPACHO